




Recibido
23 05 2019
h: 17.45



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°071 -2019-MGRH-UA

San Isidro, 23 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N°127-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ; el Informe Técnico N°184-2019- ANA-PGIRH/CRV y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante, el Informe Técnico N°184-2019-ANA-PGIRH-CRV del 21.05.2019, la Especialista en Recursos Hídricos Subterráneos, Ing. Carola Rojas Vega, solicita la asignación de fondos por encargo por un monto de **S/2,672.76 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos con 76/100 Soles)**, a nombre del señor Cristian Aquije Gutiérrez, administrativo del PGIRH para la Supervisión de Perforación e Instalación de 28 Piezómetros en Ica, Villacurí y Lanchas, para gastos de compra de bienes y contratación de servicios, correspondientes a las tareas preliminares y de cierre en la ejecución del lote 01:Ica (28 perforaciones método diamantina), en el periodo del 23 al. 29 de mayo del 2019, según detalla en cuadro que adjunta;



Que, el informe N°127-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 22.05.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe Técnico N°184-2019-ANA-PGIRH-CRV, indica que los bienes y servicios son requeridos para el desarrollo de actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a lo que debe añadirse que estas actividades se desarrollarán fuera del ámbito de la sede central, recomendando la asignación de fondos en modalidad de "Encargo" por el monto de S/2,672.76 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Dos con 76/100 Soles), a nombre del señor Cristian Aquije Gutiérrez, asistente administrativo del PGIRH para la Supervisión de Perforación e Instalación de 28 Piezómetros en Ica, Villacuri y Lanchas, para la ejecución de gastos en el periodo comprendido entre el 23 al 29 de mayo del 2019, según el detalle de gastos, concepto y montos detallados en el referido informe;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 23.05.2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000719, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula *"mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las *"Resoluciones de Encargos a personal de la institución"*;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;



De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el monto de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 SOLES (S/. 2,672.76)**, a nombre del señor Cristian Aquije Gutiérrez, asistente administrativo del PGIRH para la Supervisión de Perforación e Instalación de 28 Piezómetros en Ica, Villacurí y Lanchas, para la ejecución de gastos del 23 al 29 de mayo del 2019, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N°127-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución de administración.

Artículo 2°. - El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 – Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.71 62 – Gastos por la compra de bienes.....	2,672.76



Regístrese y comuníquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos